



SECRETARÍA
DE LA CONTRALORÍA

PLAN ANUAL DE EVALUACIONES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 2017

Unidad de Evaluación de Resultados
Abril, 2017



Antecedentes:

El Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016-2021 establece el Eje "Querétaro con buen Gobierno" que tiene como objetivo "Lograr que con una gestión pública eficaz, eficiente, transparente y austera se financie el desarrollo y éste se traduzca en mejor calidad de vida de la población queretana". A través de la estrategia de "Fomento de la eficiencia gubernamental en el Estado de Querétaro" y la línea de acción para "Fomentar una gestión del desempeño orientada a resultados en las instancias de gobierno" la Secretaría de la Contraloría atiende los mandatos federales y estatales establecidos en términos de evaluar los resultados de la aplicación de los recursos públicos, en especial, los transferidos desde la Federación.

Uno de los principales instrumentos de la gestión del desempeño orientada a resultados es la evaluación. Como un ejercicio sistemático y permanente, la evaluación, se realiza con el fin de obtener información objetiva acerca del cumplimiento de objetivos y metas contenidos en los programas públicos que se ejecutan en el Estado de Querétaro.

Derivado de la normatividad dicha evaluación se realizará a través de la verificación de la relevancia y el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y políticas públicas basándose para ello en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados del ejercicio del gasto público.

Según el Decreto publicado en el periódico oficial "La Sombra de Arteaga" el 30 noviembre de 2016 se estableció a la Unidad de Evaluación de Resultados como un órgano desconcentrado de la Secretaría de la Contraloría, con autonomía técnica y de gestión cuyo objeto será evaluar el resultado en el ejercicio del gasto de los recursos públicos incorporados al presupuesto del Estado. El artículo tercero del citado Decreto establece en su fracción IV, que la Unidad de Evaluación de Resultados formulará un Plan Anual de Evaluaciones tomando en cuenta los programas establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo y que éste deberá ser aprobado por el Secretario de la Contraloría.

El presente Plan Anual de Evaluaciones 2017 (PAEV 2017) define las evaluaciones que se realizarán en el año fiscal vigente y que corresponden al ejercicio de los recursos públicos del año fiscal inmediato anterior; el tipo de evaluación que se realizará; la Dependencia o entidad responsable; así como la identificación específica del programa o recurso federal a evaluar; año fiscal que se evalúa, así como la instancia técnica que realiza la evaluación.



Marco jurídico:

El Plan Anual de Evaluación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro 2017 (PAEV 2017) se elabora en cumplimiento el mandato de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en términos del artículo 134, primer párrafo, que establece que “Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Así como, en el segundo párrafo que dicta que “Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en términos del párrafo anterior...”.

Asimismo, se atiende el artículo 49, fracción V, primer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal que ordena que “El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentren destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley, incluyendo en su caso, el resultado cuando concurren recursos de las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México”

Por su parte la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 85, fracción I, ordena que “Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes”. Asimismo, en el párrafo cuarto, ordena “La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales”.

En cuanto a la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 79, primer párrafo establece que “Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de internet a más tardar el último día hábil de abril, su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño”; en el párrafo segundo, establece que “Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones”; en el tercer párrafo se ordena que “La Secretaría de Hacienda y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social... enviarán al Consejo los criterios de evaluación de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, los municipios... así como los lineamientos de



evaluación que permitan homologar y estandarizar tanto las evaluaciones como los indicadores para que dicho Consejo... proceda a determinar los formatos para la difusión de los resultados de las evaluaciones, conforme a lo establecido en el artículo 56 de esta Ley”.

La Ley General de Desarrollo Social establece que los programas, fondos y recursos destinados al desarrollo social son prioritarios y de interés público, por lo que serán objeto de seguimiento y evaluación de acuerdo con esta Ley.

En el ámbito estatal las presentes disposiciones toman en cuenta: La Ley que reforma, adiciona y deroga diversos artículos de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro establece en su artículo 20, fracción IV, que “las dependencias y entidades deberán realizar el seguimiento del desarrollo de sus programas institucionales para llevar a cabo los ajustes pertinentes de forma oportuna y realizar la evaluación de los resultados obtenidos del mismo, con fines de retroalimentación para la elaboración de los programas de periodos subsecuentes”.

Por su parte la Ley para el manejo de los recursos públicos del Estado de Querétaro, en materia de evaluación el artículo 99, ordena que “Los sujetos de esta Ley, deberán publicar en sus páginas de Internet, a más tardar el último día hábil del mes de abril, su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño. Asimismo, deberán publicar en las citadas páginas, a más tardar a los 30 días naturales posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones. La difusión de los resultados de las evaluaciones, se ajustará a lo dispuesto en las normas, metodologías, clasificadores y los formatos que señalen las disposiciones que fije el Congreso de la Unión en la Ley respectiva”.

En tanto que el Decreto por el que se reforma el Decreto que establece y constituye el Órgano Desconcentrado de la Administración Pública del Estado del Querétaro denominado Unidad de Evaluación de Resultados se establece, en el artículo tercero, fracción IV, que “La Unidad formulará un plan anual de evaluaciones tomando en cuenta los programas establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo, el cual será autorizado por el Titular de la Secretaría de la Contraloría”.

Los Lineamientos generales para la evaluación de los programas públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro mandata en el numeral 4, que el PAEV 2017 “...tiene como propósito definir la calendarización de las evaluaciones que se llevarán a cabo respecto a los programas públicos de las dependencias y entidades...”, aclarando que “Las evaluaciones contenidas en el PAEV deberán vincularse en lo posible con el calendario de actividades de programación y presupuestación anual emitido por la DPyGP”.

Criterios generales para la realización de las evaluaciones

1. La Secretaría de la Contraloría, a través de la Unidad de Evaluación de Resultados, elabora y publica el Plan Anual de Evaluaciones bajo los criterios establecidos en los



- “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Públicos del Poder Ejecutivo”, de acuerdo a las prioridades establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo.
2. Se establece el periodo enero-diciembre de 2017 para la ejecución de las evaluaciones, indicando para cada recurso federal o programa el tipo de evaluación y la instancia técnica que se llevará a cabo, pudiendo ser de origen externo o interno.
 3. Derivado de los criterios de selección explicados en el apartado V de este PAEV, se evaluarán:
 - a. Ocho fondos del Ramo 33 Aportaciones Generales. Respecto de los fondos de este ramo, cabe mencionar que de acuerdo al transitorio quinto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos correspondiente a las entidades federativas que no hayan suscrito los convenios a los que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Coordinación Fiscal deberán ser transferidos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios al Ramo 11 Educación, a fin de que a través de éste se transfieran para esos mismos fines a dichas entidades federativas. Lo anterior, hasta en tanto sean suscritos los convenios de coordinación respectivos. Siendo este el caso para el estado de Querétaro.
 - b. Cinco del Ramo 23 Provisiones salariales y económicas. Relativo a los recursos de este ramo, tres serán evaluados por la Unidad y dos por una instancia técnica externa. Los recursos de este Ramo tienen el propósito de atender las obligaciones del Gobierno Federal otorgándolos a Entidades Federativas y Municipios a través de fondos específicos y mediante la firma de un convenio para su transferencia. Debido a que estos convenios, en su mayoría son de vigencia anual, la evaluación de la aplicación del gasto que corresponda a estos fondos se realizará de manera bianual, siempre y cuando el recurso se haya recibido durante dos años consecutivos. Dicha evaluación podrá ser realizada a través de una instancia técnica externa o interna y sin menoscabo de la aplicación anual del seguimiento correspondiente y la atención de los aspectos susceptibles de mejora derivados de las recomendaciones contenidas en los informes de evaluación.
 4. El proceso de emisión de los informes de las evaluaciones de resultados y de la definición de aspectos susceptibles de mejora se incorporará al proceso presupuestario y será responsabilidad de los ejecutores del gasto en términos del Artículo 97 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, realizar las acciones respectivas para su cumplimiento.
 5. El PAEV 2017 privilegia los aspectos de la evaluación de indicadores estratégicos y de gestión y de definición de los programas de aspectos susceptibles de mejora, así como la mejora en la gestión en términos de la eficacia, eficiencia, economía y calidad de los bienes y servicios que se entregan a la población.



6. Se elabora el Anexo 1 del PAEV con el fin de establecer los programas públicos y/o recursos federales a evaluar durante el ejercicio fiscal 2017 y que fueron aplicados durante el año 2016:
 - i. **Número:** Corresponde al consecutivo de las evaluaciones que forman parte del PAEV 2017.
 - ii. **Dependencia o entidad responsable:** Señala el ente público responsable de coordinar la gestión del programa y/o recurso federal transferido.
 - iii. **Categoría:** Especifica el ramo, fondo, programa, convenio, entre otros, sujeto a evaluación que define sus objetivos a partir de su fuente de financiamiento.
 - iv. **Denominación:** Identifica específicamente el nombre del fondo, programa, convenio a evaluar.
 - v. **Tipo de Evaluación:** Se identifica y describe de manera específica de acuerdo a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
 - vi. **Año fiscal que se evalúa:** Indica el año fiscal inmediato anterior al que transcurre.
 - vii. **Instancia técnica que realiza la evaluación:** Define si se trata de una instancia técnica externa o para el caso de las que realiza la Unidad se considera interna.



Proceso de elaboración del PAEV 2017

1. **Detección de necesidades de evaluación de programas y recursos federales.-** La Unidad coordina un ejercicio de detección de necesidades de evaluación de programas y recursos federales para ello se realiza una consulta amplia con dependencias y entidades, se revisan los requerimientos de las auditorías así como la normatividad aplicable en la materia.
2. **Elaboración de la propuesta del PAEV 2017.-** Con las respuestas recibidas por parte de las dependencias y entidades respecto a las necesidades detectadas así como con las prioridades de evaluación, constituidas por el Ramo 33 Aportaciones Generales y Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas la Unidad determina, de manera preliminar, los programas y recursos que serán evaluados durante el año 2017; sus metodologías e indicadores de desempeño. Durante esta etapa se definen los alcances metodológicos de las evaluaciones así como los indicadores de desempeño en los cuales se incluyen los establecidos por las Dependencias Coordinadoras de los Fondos en términos de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.
3. **Autorización por parte del Secretario de la Contraloría.-** En apego a lo establecido en los Lineamientos generales para la evaluación de los programas públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro es el Secretario de la Contraloría quien aprueba el PAEV 2017.
4. **Publicación en la página de internet.-** una vez aprobado el PAEV 2017, su metodología e indicadores de desempeño es publicado en el portal de internet a más tardar el último día hábil de abril.

Criterios de selección de los programas y recursos federales a evaluar durante 2017

Durante el proceso de evaluación 2017 se ha determinado la realización de 10 evaluaciones que se llevarán a cabo por una instancia técnica de origen externo y 3 evaluaciones que se realizarán por parte de la Unidad de Evaluación de Resultados, por lo que se considera un agente de origen interno, esta selección se concretó bajo los siguientes criterios:

Evaluación de los Fondos Federales del Ramo 33, ejercicio fiscal 2016

- a) Continuidad al proceso de evaluación de los fondos federales del Ramo 33, mismos se han evaluado desde el año 2012, durante este periodo se ha dado seguimiento a dichas evaluaciones logrando establecer programas de Aspectos Susceptibles de Mejora.
- b) La aplicación del gasto de dichos recursos son fundamentales para el otorgamiento de bienes y servicios relacionados con las prioridades establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y el Plan Estatal de Desarrollo Querétaro, 2016-2021 relativas a la educación, la salud, la alimentación, la educación tecnológica, la seguridad pública, la infraestructura social básica y para la educación, entre otros.



- c) Los fondos federales seleccionados son acordes al Programa Anual de Control y Auditoría para las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del estado de Querétaro en el año 2017, mismos que sumados a la evaluación busca potencializar la fiscalización de alto impacto.

Evaluación de los recursos federales del Ramo 23, Provisiones salariales y económicas, ejercicio fiscal 2016

- a) Continuidad al proceso de evaluación de los recursos federales del Ramo 23, mismos que se han evaluado desde el año 2012, durante este periodo se ha dado seguimiento a dichas evaluaciones logrando establecer programas de Aspectos Susceptibles de Mejora por lo que es necesario dar continuidad a este proceso.
- b) La aplicación del gasto de dichos recursos son fundamentales para el logro de los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y el Plan Estatal de Desarrollo Querétaro, 2016-2021 con respecto de la planeación del desarrollo regional, metropolitano y urbano; a la realización de proyectos de inversión en infraestructura y su equipamiento con impacto en el desarrollo regional y al impulso de proyectos de inversión para promover la integración y acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, entre otros.
- c) Los recursos federales seleccionados son acordes al Programa Anual de Control y Auditoría para las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del estado de Querétaro en el año 2017, mismos que sumados a la evaluación busca potencializar la fiscalización de alto impacto.

Anexo 1. Programas y recursos federales ejercidos durante el año 2016 que forman parte del PAEV 2017

Con fundamento en lo establecido en el artículo tercero, fracción IV del Decreto que establece y constituye el Órgano Desconcentrado de la Administración Pública del Estado del Querétaro denominado Unidad de Evaluación de Resultados, la Unidad formula el PAEV 2017, el cual ha sido autorizado por el Titular de la Secretaría de la Contraloría, el cual consiste en lo siguiente:



Número	Dependencia o entidad responsable	Categoría	Denominación	Tipo de Evaluación	Año fiscal que se evalúa	Instancia técnica que realiza la evaluación
1	Secretaría de Educación- Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEO)	Ramo 33	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	Evaluación del Desempeño	2016	EXTERNA
2	Secretaría de Salud -Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ)	Ramo 33	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	Evaluación del Desempeño	2016	EXTERNA
3	Secretaría de Educación - Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro (CONALEP)	Ramo 33	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	Evaluación del Desempeño	2016	EXTERNA
4	Secretaría de Planeación y Finanzas	Ramo 33	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	Evaluación del Desempeño	2016	EXTERNA
5	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	Ramo 33	Fondo de Aportaciones Múltiples-Asistencia Social (FAM-AS)	Evaluación del Desempeño	2016	EXTERNA
6	Secretaría de Educación-Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro (IIFEQ)	Ramo 33	Fondo de Aportaciones Múltiples-Infraestructura Educativa (FAM-IE)	Evaluación del Desempeño	2016	EXTERNA
7	Secretaría de Desarrollo Social (SEDESQQ)	Ramo 33	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)	Evaluación del Desempeño	2016	EXTERNA
8	Secretaría de Seguridad Ciudadana-Consejo Estatal de Seguridad	Ramo 33	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)	Evaluación del Desempeño	2016	EXTERNA
9	Secretaría de Planeación y Finanzas	Ramo 23	Fondo Metropolitano	Evaluación del Desempeño	2016	EXTERNA
10	Secretaría de Planeación y Finanzas	Ramo 23	Proyectos de desarrollo regional	Evaluación del Desempeño	2016	EXTERNA
11	Secretaría de Planeación y Finanzas	Ramo 23	Programas regionales	Evaluación del Desempeño	2016	INTERNA
12	Secretaría de Planeación y Finanzas	Ramo 23	Fortalecimiento financiero	Evaluación del Desempeño	2016	INTERNA
13	Secretaría de Planeación y Finanzas	Ramo 23	Fondo de accesibilidad en el transporte para las personas con discapacidad	Evaluación del Desempeño	2016	INTERNA